

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/023

Ginebra, 11 de marzo de 2020

ASUNTO:

Cuestionario sobre las especies arbóreas de palo de rosa

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019) la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.234 a 18.237 sobre *Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]*.

Dirigida a la Secretaría

18.234 *La Secretaría deberá:*

- a) *con sujeción a la disponibilidad de fondos externos, realizar el siguiente estudio:*
 - i) *proporcionar o confirmar, con el especialista en nomenclatura del Comité de Flora, una lista de referencia para los géneros que comúnmente se mencionan como “especies arbóreas de palo de rosa”, señalando que la comunidad de la CITES ha supuesto como tales hasta ahora las especies de los siguientes géneros, tanto incluidas como no incluidas en la CITES: Caesalpinia, Cassia, Dalbergia, Dicorynia, Guibourtia, Machaerium, Millettia, Pterocarpus y Swartzia;*
 - ii) *teniendo en cuenta la información existente (entre otras cosas, la información generada en el marco del Programa de la CITES sobre especies arbóreas, que está en curso) y basándose en las listas existentes de especies que son objeto de comercio, recopilar los datos y la información disponibles para atajar los vacíos de información sobre la biología, el estado de las poblaciones, la gestión, la utilización y el comercio de las especies arbóreas incluidas en la CITES como máxima prioridad y, como segunda prioridad, las especies arbóreas de palo de rosa, no incluidas en la CITES, concretamente aquellas que son objeto de gran demanda para el comercio de madera;*
 - iii) *evaluar los efectos del comercio internacional sobre las poblaciones silvestres de las especies en cuestión; y*
 - iv) *tener en cuenta el trabajo pertinente sobre la identificación de la madera que se deberá realizar con arreglo a las Decisiones 18.140 a 18.143, sobre identificación de la madera y otros productos madereros;*
- b) *emitir una notificación solicitando las contribuciones de las Partes, sobre todo los países exportadores, reexportadores e importadores, y de los interesados pertinentes con miras a proporcionar información a la Secretaría y que esta la comparta con el consultor a fin de completar el estudio al que se hace referencia en el párrafo a) anterior;*

[...]

Dirigida a las Partes

18.235 *Se alienta a las Partes a:*

- a) *responder a la notificación descrita en el apartado b) de la Decisión 18.234, en estrecha colaboración con los interesados pertinentes; y*
- b) *apoyar la labor de la consultoría y el taller, según proceda, entre otras cosas procurando obtener recursos externos por parte de los interesados pertinentes.*

2. En la Decisión 18.234 se encarga a la Secretaría, entre otras cosas, que: sujeto a la disponibilidad de fondos externos, realice un estudio sobre las especies arbóreas de palo de rosa; publique una Notificación a las Partes solicitando aportaciones de las Partes y de los interesados pertinentes para el estudio; informe sobre los progresos realizados con el estudio al Comité de Flora; tomando en consideración el asesoramiento del Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de fondos externos, organice un taller internacional; someta el estudio final a la consideración del Comité de Flora, así como los resultados del taller, si se celebra; y, trate de lograr recursos externos para apoyar el estudio y el taller, según proceda.
3. En la Decisión 18.235 se alienta a las Partes a responder a la Notificación en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, y a apoyar la labor de la consultoría, y el taller, según proceda, entre otras cosas, procurando obtener recursos externos de los interesados pertinentes.
4. A fin de facilitar la recopilación de las aportaciones a que se hace alusión en las Decisiones 18.234 y 18.235, la Secretaría ha preparado un cuestionario que figura en el **Anexo** a esta Notificación, y por la presente invita a las Partes y a los interesados pertinentes a que lo completen y lo remitan a más tardar el 22 de abril de 2020 a: isabel.camarena@un.org
5. La Secretaría tomará en consideración la información proporcionada en respuesta a esta Notificación en el marco de su aplicación de los párrafos b) y c) de la Decisión 18.234, y de su tarea de presentar informes al Comité de Flora de conformidad con la Decisión 18.236.